

Bases de la Convocatoria Donación Fondo Santander Responsabilidad Solidario 2020





CONVOCATORIA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO CON PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PARTICIPANTES
 2. ENTIDAD CONVOCANTE
 3. ENTIDADES RESPONSABLES Y EJECUTANTES DE LA CONVOCATORIA
 4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS
 5. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS
 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS
 7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA
 8. ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS
 9. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD
 10. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN
 11. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y COMUNICACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS
 12. FORMALIZACIÓN Y DESEMBOLSO DE LA COLABORACIÓN
 13. CONTROL, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN
 14. REINTEGRO
 15. DIFUSIÓN
-



1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PARTICIPANTES

Estas bases regulan la **Convocatoria de Proyectos del Fondo Santander Responsabilidad Solidario, FI para el fomento del empleo con personas en situación o riesgo de exclusión social.**

El objetivo de esta Convocatoria es promover proyectos que tengan como fin contribuir a la inclusión socio-laboral de colectivos en riesgo o en situación de exclusión social a través de la formación para el empleo y/o el fortalecimiento de las entidades de la Economía Social que brindan empleo a estos colectivos, en el territorio estatal.

Esta convocatoria persigue dar respuesta a las necesidades de mujeres y hombres en situación de riesgo o exclusión social, a las que las exigencias del mercado laboral se presentan como meta inalcanzable.

Personas que integren colectivos en situación de vulnerabilidad o de riesgo de exclusión social, como:

- Personas en riesgo de exclusión social con procesos de desestructuración personal y/o familiar.
- Personas migrantes en situaciones de vulnerabilidad.
- Jóvenes en búsqueda de su primer empleo o en situación de fracaso escolar.
- Mujeres víctimas de violencia de género o con cargas familiares no compartidas.
- Personas mayores de 45 parados de larga duración.

En el caso de las empresas de inserción, podrán contratar como trabajadores/as, a efectos de lo previsto en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre.

En el caso de los Centros Especiales de Empleo, según Real Decreto 1368/1985, el perfil se corresponde con personas que cuentan con una discapacidad igual o mayor al 33%.

2. ENTIDAD CONVOCANTE

La presente convocatoria es realizada por el Comité Ético del Fondo Santander Responsabilidad Solidario, FI en función a las bases técnicas elaboradas por Caritas Española, Conferencia Española de Religiosos (CONFER), Banco Santander, S.A., Santander Asset Management, S.G.I.I.C., S.A. y Manos Unidas. Asimismo, corresponde a Caritas Española y la Conferencia Española de Religiosos (CONFER) la difusión de esta Convocatoria a través de sus Caritas Diocesanas y Entidades Colaboradoras y/o Vinculadas.

3. ENTIDADES RESPONSABLES Y EJECUTANTES DE LA CONVOCATORIA

Entidades miembros de la red de Caritas Española a través de sus Caritas Diocesanas y Entidades Colaboradoras y/o Vinculadas; y entidades miembro o colaboradoras de la Conferencia Española de Religiosos (CONFER).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

El periodo de ejecución será del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.



De manera excepcional, dicho plazo podrá ampliarse hasta el 30 de junio de 2022 por causa justificada. Esta ampliación deberá ser comunicada en cuanto se conozcan los motivos de la demora o en todo caso, dentro del plazo ordinario de ejecución.

5. TIPOLOGÍA DE PROYECTOS

Existen dos tipologías de programas: Economía Social y Formación.

- La tipología de Economía Social va dirigida a las entidades que conforman Cáritas Española.
- La tipología de Formación va dirigida a las entidades que conforman la Conferencia Española de Religiosos (CONFER).

5.1. ECONOMIA SOCIAL

5.1.1. Líneas de acción de Proyectos de Economía Social

Las empresas de Economía Social de Cáritas son iniciativas que generan empleo protegido para personas en situación de exclusión. A través de este empleo, las personas cuentan con apoyo para mejorar sus competencias laborales, sociales y personales en un espacio real de trabajo, durante un máximo de tres años, con el objetivo final de incorporarse al mercado laboral ordinario.

Se establecen las siguientes líneas de acción para los proyectos de Economía Social:

1. **Constitución de nuevas empresas de Economía Social.**
2. **Puesta en marcha de nuevas líneas de negocio que mejoren la competitividad en el mercado.**
3. **Fortalecimiento de Empresas de Economía Social ya existentes.**

De forma prioritaria:

- Formación de los gerentes, trabajadores y técnicos, en temáticas que estén claramente direccionadas a la mejora de la competitividad de la empresa.
- Desarrollo de estrategias de marketing y comercialización que fomenten el incremento en las ventas de sus productos y servicios para garantizar la sostenibilidad de la empresa y/o ampliar el número de puestos de inserción.

Pudiendo ser otras como:

- Puesta en marcha de sistemas de calidad necesarios para mejorar la competitividad en el mercado.
- Propuesta de mejora de instalaciones y/o equipamiento, que impliquen un mejor posicionamiento en el mercado (ampliar productos y servicios, optimizar los procesos productivos, mejorar la imagen de la marca...)
- Acciones y/o inversiones que promuevan la Investigación Científica, el Desarrollo y la Innovación (I+D+i) en el sector empresarial al que pertenece la empresa solicitante, que promueva un salto



cuantitativo en la actividad de la empresa; que mejore su competitividad en el mercado; que promueva la innovación en algún producto o servicio; etc.

4. Estrategias confederales que apoyen la Economía Social en Cáritas

Estrategias que den servicio a un mínimo de 3 empresas de inserción (a nivel regional, estatal, sectorial) como:

- Desarrollo de estrategias de comunicación y sensibilización que pongan de manifiesto los valores de la Economía Social (ej.: destacar y poner en valor los aspectos diferenciales del resto de las empresas del mercado: creación de empleo social; respeto al medioambiente; incidencia en las Administraciones Públicas (AAPP) para la contratación de sus productos y servicios; etc.)
- Desarrollo de estrategias de marketing y comercialización que fomenten el incremento en las ventas de sus productos y servicios. Ejemplos:
 - Organización de ferias y muestras de productos y/o servicios elaborados por empresas de la Economía Social, que implique el trabajo en red regional, estatal o sectorial, para promover los valores de la Economía Social y hacer visible su actividad ante la sociedad, las empresas y las AAPP.
 - Gestión confederal de la producción y comercialización (plataforma de ventas, catálogo de productos y servicios...)
- Desarrollo de Estrategias para favorecer la contratación de personas que finalizan sus contratos de inserción en las empresas de Economía Social de Cáritas. Ejemplo:
 - Organización de “desayunos de empresarios” con el fin de dar a conocer los procesos de inserción y la capacitación de las personas con contrato de inserción como candidatos potenciales para trabajar en sus empresas.

5.2. FORMACIÓN

5.2.1. Líneas de acción de Proyectos de Formación

Se establecen 3 líneas de acción de proyectos de Formación:

- **Cursos de formación sociolaboral**

Con el objetivo de adecuar las herramientas de formación a los objetivos y capacidades de las personas que desarrollan sus itinerarios de inserción sociolaboral, se realizan formaciones técnicas iniciales en las que el acceso a algún sector laboral se trabaja de manera conjunta con la adquisición de competencias personales, sociales y técnicas. Este modelo de formación es un “paso inicial” para la incorporación o reincorporación a la formación profesional.

- **Cursos de formación ocupacional**

Se trata de una Formación Profesional no reglada, dirigida a personas en riesgo de exclusión y cuya meta es mejorar la cualificación profesional y/o la inserción laboral mediante la adquisición o mejora de competencias, cualificaciones y conocimientos en una determinada ocupación. Por lo general, esta formación incluye prácticas formativas no laborales en empresas.



- **Formación en el puesto de trabajo**

Este modelo de formación se dirige a favorecer las posibilidades de inserción laboral a través de la formación práctica directamente en la empresa.

6. CRITERIOS DE VALORACION DE LOS PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL

Los criterios que se tendrán en consideración para valorar técnicamente los proyectos presentados serán los siguientes:

- La calidad de la formulación de los objetivos, resultados, indicadores y su coherencia con las actividades propuestas.
- Adecuación, coherencia y desglose del presupuesto.
- Una estimación razonable del número de personas a las que se logrará ayudar con el proyecto.
- Adecuación de la aplicación de los principios horizontales en el desarrollo del proyecto (igualdad, medioambiente, seguridad en el trabajo).
- Inclusión del enfoque de Derechos en el desarrollo del proyecto.
- Inclusión del trabajo en red/desarrollo comunitario en el desarrollo del proyecto.
- Fomento de la participación de las personas participantes.
- Incremento de puestos de inserción.
- Viabilidad económica y sostenibilidad futura.
- Incorporación de elementos innovadores en la propuesta metodológica.
- Presencia en zonas rurales, carentes de recursos similares.
- Medidas y propuestas para brindar mayores oportunidades de acceso a las mujeres en los puestos de trabajo.
- Desarrollo de estrategias para favorecer la transición al mercado laboral ordinario de las personas que finalizan sus contratos de inserción (Servicio de intermediación laboral, contactos con empresas del sector, formaciones específicas que mejoren las posibilidades de acceso al mercado laboral, relación de puestos relacionados con las funciones del contrato de inserción...)
- Dentro de los proyectos de fortalecimiento, aquellos que vayan dirigidos a reforzar la formación del equipo de estructura y/o las estrategias de comercialización y marketing.
- En el caso de ser un proyecto presentado por una entidad que haya recibido una financiación anterior, se tendrá en consideración la calidad del seguimiento y justificación final del proyecto anteriormente justificado.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA

La cuantía total de la colaboración no será inferior a 550.000,00 €, y de ese importe Caritas Española y CONFER recibirán un 7% como prestación de una ayuda económica para promover la correcta realización de los Proyectos, con un adecuado control y seguimiento de los proyectos ganadores. Dicha ayuda se deberá justificar al Comité Ético, por las actividades desarrolladas con carácter previo a la Convocatoria del Concurso Anual de Proyectos, así como por las funciones posteriores de control, seguimiento y justificación de la adecuada gestión de la ayuda económica por los Proyectos ganadores.



Cáritas Española y CONFER se comprometen a difundir, en la medida de sus posibilidades, y a través de diversos medios, la colaboración de Santander Asset Management, S.A., S.G.I.I.C. y Banco Santander, S.A en los Proyectos, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 25 de Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

La cuantía total de colaboración corresponde al porcentaje de la donación de parte de la comisión de gestión del Fondo Santander Responsabilidad Solidario, FI, materializada desde el periodo diciembre 2019 a noviembre 2020 y una vez descontadas las cantidades a donar a favor de la Fundación Pablo IV, Cáritas Española y Manos Unidas, según lo establecido en el Folleto y en el DFI del Fondo.

La Sociedad Gestora del fondo Santander Responsabilidad Solidario, FI entregará la cuantía total de la colaboración, de la siguiente forma:

- El 50% se entregará a las Entidades responsables de los Proyectos ganadores de la tipología de Formación (apartado 5.2). Cada una de las Entidades responsables de los Proyectos ganadores de la tipología de Formación abonarán un 7% del importe percibido a CONFER, en concepto de ayuda económica para promover la correcta realización de los Proyectos.
- El 50% restante se entregará a Cáritas Española como responsable de los proyectos ganadores de la tipología de Economía Social, incluyendo el 7%, en concepto gastos de ayuda económica para promover la correcta realización de los Proyectos. Cáritas Española realizará las correspondientes transferencias a las Cáritas Diocesanas.

De manera excepcional, para aquellos proyectos que incluyan mejoras en sus instalaciones o compra de equipamiento, se transferirá el 100% del importe aprobado del proyecto en la primera transferencia.

A cada proyecto seleccionado como ganador de los anteriormente indicados, y según lo contenido en el apartado II de estas Bases, se le asignará el importe acordado por el Comité Ético del fondo.

8. ELIGIBILIDAD DE LOS GASTOS

8.1. PROYECTOS DE ECONOMÍA SOCIAL

Gastos elegibles

I. Costes Directos de Personal:

- 1.1. **Personal Interno:** serán financiados los costes del bruto y seguridad social del personal directamente relacionado con el desarrollo de las actividades del proyecto y que tenga un contrato laboral con la entidad. Las situaciones de baja laboral, serán financiadas siempre que la baja no supere un mes de duración. Si en menos de un mes la baja es sustituida, solo será imputable la persona sustituta.

Dentro de esta categoría sólo se podrán financiar:

- Técnicos/as de producción y/o técnicos/as de acompañamiento: para el cálculo del porcentaje de dedicación se tendrá en cuenta la cantidad de participantes acompañados, el grado de exclusión, la complejidad de las competencias socio-laborales de acuerdo al puesto, el tiempo



de dedicación para actividades individuales y/o grupales en habilidades personales y sociales y otras gestiones.

- Gerentes: se podrá imputar un máximo de 250 horas anuales.
- Personal experto en estrategias de marketing, comunicación, calidad, etc. en función de la propuesta técnica presentada.

1.2. **Personal externo:** se podrá recurrir a la contratación de personal externo para el desarrollo de marketing, comunicación, calidad, etc. en función de la propuesta técnica presentada.

2. Otros Costes Directos:

2.1. Difusión y sensibilización (gastos de campañas de sensibilización, gastos para publicaciones): se podrá destinar hasta un 10% del importe total financiado.

2.2. Gastos de constitución de la empresa.

2.3. Alquiler de equipamiento o software necesario para el desarrollo de la propuesta.

2.4. Contratación externa de planes de marketing, estudios de mercado, plan de calidad, etc., siempre que estén directamente relacionados con el fortalecimiento de las Empresas de Economía Social ya existentes.

3. **Equipamiento:** materiales y equipos necesarios para el desarrollo de la propuesta (mobiliario, instalaciones, equipos informáticos, inversiones tecnológicas, etc.).

4. **Infraestructuras:** se permiten gastos relacionados con las infraestructuras, siempre que esté justificada su necesidad en el desarrollo del proyecto. A continuación, se detallan los gastos de infraestructuras elegibles, en función de la titularidad del inmueble.

Inmuebles en propiedad o cedidos:

- En propiedad o cedidos por un plazo superior a 10 años desde el inicio de la ejecución del proyecto: se podrán financiar materiales y mano de obra para construcciones nuevas, reformas y mantenimiento de las instalaciones.
- Cedidos por un plazo inferior a 10 años desde el inicio de la ejecución del proyecto: se podrán financiar pequeñas reformas y mantenimiento de las instalaciones, siempre que no implique una modificación en la estructura del edificio. Además, se podrán permitir adaptaciones del inmueble a la normativa vigente.

Inmuebles en alquiler:

Solo se podrá financiar gastos relacionados con la mejora de la imagen del local, siempre que no impliquen modificación de la estructura del inmueble. Además, se permitirán adaptaciones del inmueble a la normativa vigente.

Gastos no elegibles

- Costes Indirectos (mantenimiento, pólizas, suministros, gestoría, personal administrativo...).
- Sobrecostes laborales de los participantes.
- Dietas y gastos de viaje del personal técnico.



- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

8.2. Proyectos de Formación

Gastos elegibles

1. **Costes Directos de Personal:** Los costes de recursos humanos dedicados directamente al desarrollo de las acciones del proyecto presentado (docente, tutor, etc.)
2. **Otros Costes Directos:**
 - 2.1. *Material para la formación:* material fungible, material de oficina, gastos y materiales para el desarrollo de capacitación.
 - 2.2. *Ayudas económicas:* Las personas que participan en las actividades de los proyectos seleccionados podrán acceder a ayudas que apoyen sus procesos.
 - 2.3. *Alquiler de locales o maquinaria* para la formación.
 - 2.4. *Seguros de accidentes y responsabilidad civil* de los/las participantes del curso.
3. **Equipamiento:** Materiales y equipos necesarios para el desarrollo de la propuesta (mobiliario, instalaciones, equipos informáticos, inversiones tecnológicas, etc.).
4. **Infraestructuras:** Materiales y mano de obra para construcciones nuevas y/o reformas en inmuebles de propiedad de la entidad solicitante, o cedidos para uso por un plazo de 21 años o superior, no permitiéndose inversiones de este tipo en inmuebles alquilados. Tiene que estar justificado en el desarrollo del proyecto el por qué se precisa de la infraestructura.
5. **Costes Indirectos.** Hasta un máximo del 10% de la cantidad total solicitada

* Todos los conceptos de gastos presentados deben mantener coherencia con los objetivos y contenidos del proyecto y han de estar justificados en razón de las actividades previstas.

Gastos no elegibles:

- Intereses de deuda y gastos financieros
- Aquellos no contemplados en el anterior sub apartado.

9. REQUISITOS PARA LA SOLICITUD

9.1. Requisitos comunes a ambas tipologías

- El **presupuesto mínimo** a solicitar será de 20.000 € anuales
- El **coste total del proyecto** deberá estar **cofinanciado con un mínimo del 10%** con otros fondos públicos, privados o propios, y deberá/podrá cofinanciar exclusivamente a las partidas detalladas en la convocatoria.
- Para las propuestas que soliciten la financiación de **equipamiento y/o infraestructuras** se deberá adjuntar en todos los casos al menos un presupuesto. Si superase los **15.000€ (para equipamiento)**



y 40.000€ (para infraestructuras) se presentarán **tres presupuestos** detallados. En el caso de las infraestructuras, se podrá solicitar más información.

9.2. Requisitos para los proyectos de Economía Social

9.2.1. Forma jurídica

Las entidades ejecutantes tienen que ejercer una actividad económica desde alguna entidad de las comprendidas en el artículo 5 de la Ley de Economía Social (Ley 5/2011, de 29 de marzo). Pudiendo ser:

- Centros Especiales de Empleo
- Empresas de Inserción
- Las siguientes modalidades, siempre y cuando funcionen como empresa de inserción (realizando procesos de mejora de empleabilidad con personas en situación de exclusión contratadas en la empresa)
 - Sociedades Limitadas (siempre y cuando la Entidad Promotora tenga como mínimo un 51% del capital social)
 - Sociedades Cooperativas
 - Sociedades Laborales
 - Fundaciones vinculadas a Cáritas
- En el caso de la “Constitución de nuevas Empresas de Economía Social” podrán presentarse aquellas Cáritas Diocesanas que promuevan la creación de empresas de la Economía Social enmarcadas en la Ley de Economía Social 5/2011, de 29 de marzo.

9.2.2. Límite de proyectos solicitados

- Las entidades solicitantes podrán presentar un único proyecto optando entre las líneas de acción 1, 2 o 3.
- Además, podrán presentar un proyecto a la línea de acción 4.

9.2.3. Requisitos específicos para la solicitud de plan de comunicación, plan de marketing, etc.:

- Para las propuestas de Economía Social que presenten solicitud para el desarrollo de plan de comunicación, marketing etc. con empresas externas, deberán presentar en todos los casos un presupuesto acompañado con la propuesta técnica de la entidad consultora. Si el presupuesto supera los 15.000€, se deberán presentar 3 propuestas. En caso de que se vaya a desarrollar internamente, deberá detallarse la propuesta en el formulario.

9.3. Requisitos para los proyectos de Formación

Las entidades solicitantes podrán presentar un único proyecto, que podrá incluir una o varias formaciones de una o varias de las líneas de acción (modalidades formativas) propuestas.

10. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

- El plazo de presentación de la solicitud finalizará el **6 de noviembre**, a las 15:00 h.
- La solicitud técnica y económica deberá presentarse en el formato que se adjunta.
- Deberá remitirse por correo electrónico a:



- fprivada-ecosolidaria.ssgg@caritas.es, para el caso de los proyectos de la tipología de Economía Social, y secretaria.general@confer.es para el caso de los proyectos de la tipología de Formación.

La solicitud deberá ir siempre acompañada de la siguiente documentación:

- Certificado de cofinanciación (Anexo I)
 - Modelo de declaración responsable (Anexo II). Solo en el caso de que se soliciten gastos para infraestructuras
 - Presupuesto/s en el caso de solicitar equipamiento, infraestructuras o externalización en los proyectos de Economía Social
- Los archivos preferentemente, deben ser enviados en **formato comprimido** (.zip ó .rar), y renombrarlos con el **nombre** “entidad solicitante- Fondo Santander”.

11. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y COMUNICACIÓN CON LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Cáritas Española y Conferencia Española de Religiosos (CONFER) presentarán al Comité Ético del Fondo Santander Responsabilidad Solidario, FI, un mínimo de 8 proyectos finalistas por cada tipología, el 10 de diciembre de 2020. Dentro de los primeros veinte días de diciembre el Comité Ético resolverá los proyectos ganadores y la cuantía a adjudicar.

La resolución de las solicitudes tendrá carácter irrevocable, se comunicará a las entidades que hayan participado de la Convocatoria y se informarán las pautas relativas a transferencias, justificación técnica y económica y plazos.

12. FORMALIZACIÓN Y DESEMBOLSO DE LA COLABORACIÓN

Se firmarán varios Convenios de Colaboración

- La Sociedad Gestora del Fondo Santander Responsabilidad Solidario, FI, Banco Santander, S.A. y Cáritas Española en nombre y representación de todas y cada una de las Entidades responsables de los Proyectos ganadores de la tipología Economía Social; y
- La Sociedad Gestora del Fondo Santander Responsabilidad Solidario, FI, Banco Santander, S.A. y la CONFER y cada una de las Entidades responsables de los Proyectos ganadores de la tipología Formación.

Los derechos y obligaciones que contraerán las partes quedarán reflejados en el mismo.

- En un plazo máximo de un mes después de la firma de cada uno de los convenios anteriormente mencionados, la Sociedad Gestora abonará el primer 50% de la ayuda concedida:
 - A Cáritas Española por los proyectos de Economía Social (apartado 5.1) que repartirá el importe recibido entre las entidades responsables de los proyectos ganadores, excepto el 7%, señalado en el apartado 7 de las bases.
 - A las Entidades responsables de los Proyectos ganadores de la tipología de Formación (apartado 5.2), a excepción del 7% que se transferirá directamente a CONFER.



- Una vez realizado correctamente el informe económico correspondiente a la ejecución del primer semestre se ingresará el siguiente 50%.

En el caso de renuncia total o parcial de fondos ya transferidos, se reasignará el remanente a otros proyectos ganadores de la misma convocatoria a propuesta de CONFER o Caritas Española, según la tipología del proyecto que haya renunciado, y previa justificación de sus necesidades financieras adicionales al Comité Ético del Fondo para su aprobación.

- Las entidades beneficiarias remitirán a Santander Asset Management, S.G.I.I.C., S.A una certificación acreditativa de las cantidades recibidas en el ejercicio anterior y el concepto a que corresponden. Por regla general dichas aportaciones dan derecho a deducción en la cuota del Impuesto sobre Sociedades, conforme a la Ley 49/2002. En caso de duda, se consultará con Asesoría Fiscal el régimen aplicable.

El texto de la certificación será el siguiente:

(Nombre Entidad Beneficiaria) acepta la donación y se compromete a destinar la aportación económica recibida al Proyecto. Una vez recibida la referida aportación económica, (Nombre Entidad Beneficiaria) expedirá a favor de Santander Asset Management, S.G.I.I.C., S.A justificante, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, acreditativo de la aportación realizada y su aplicación a los fines previstos en este convenio.

- Asimismo, a fin de permitir a Santander Asset Management, S.G.I.I.C., S.A tener constancia del uso y destino de los fondos aportados, (Nombre Entidad Beneficiaria) se compromete a presentar un informe sobre el grado de avance de los proyectos desarrolladas con la ayuda recibida, que permitan a Santander Asset Management, S.G.I.I.C., S.A verificar la ejecución de las mismas y la cuantificación del número de personas ayudadas.

13. CONTROL, SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

Con el fin de verificar la adecuada gestión de los proyectos se establece que deberán aportarse:

- MEMORIAS TÉCNICAS:
 - Las entidades ejecutantes deben entregar a Caritas Española o CONFER:
 - Un breve informe de ejecución intermedia a 31 de julio de 2021
 - Un informe de indicadores cuantitativos del proyecto (Excel) a 30 de noviembre de 2021
 - Un informe final de los proyectos ganadores a 31 de enero de 2022
 - Caritas Española y CONFER deben entregar al Comité Ético del Fondo Santander Responsabilidad Solidario:
 - Un resumen de indicadores cuantitativos que muestre la ejecución del programa a 30 de noviembre que debe ser entregado el 10 de diciembre de 2021.
 - Un Informe final del conjunto de la colaboración a fecha de 28 de febrero de 2022.



- MEMORIAS ECONÓMICAS:
 - Las entidades ejecutantes deben entregar a Cáritas Española o CONFER:
 - Una justificación intermedia a fecha 31 de julio de 2021
 - Una justificación y memoria económica final a fecha 31 de enero de 2022
 - Cáritas Española y CONFER deben entregar al Comité Ético del Fondo Santander Responsabilidad Solidario
 - Un informe económico intermedio del gasto ejecutado hasta el 30 de junio de 2021 que se remitirá al Comité Ético a fecha de 30 de agosto 2021.
 - Un informe económico final a fecha 28 de febrero de 2022.

Justificación

- El procedimiento y las normas de justificación serán recogidos en las “**Instrucciones de Justificación**”, que se enviará con posterioridad a los Proyectos seleccionados.

14. REINTEGRO

En el supuesto que el importe justificado por los proyectos ganadores resultase inferior al concedido, podrá reasignarse la diferencia entre alguno/s de los proyectos ganadores, los cuales deberán justificar debidamente sus necesidades financieras adicionales al Comité Ético del Fondo para su aprobación. En caso de no reasignarse las cantidades remanentes a otro/s proyectos ganadores, se procederá a su reparto entre Cáritas Española y Manos Unidas a partes iguales.

En el caso que exista una renuncia total o parcial de la cantidad concedida, se reasignará el remanente entre alguno/s de los proyectos ganadores, los cuales deberán justificar debidamente sus necesidades financieras adicionales al Comité Ético del Fondo para su aprobación. En caso de no reasignarse las cantidades remanentes a otro/s proyectos ganadores, se procederá a su reparto entre Cáritas Española y Manos Unidas a partes iguales.

15. DIFUSIÓN

La difusión de la colaboración debe estar recogida en los distintos espacios en los que se desarrolla el proyecto y en las distintas actuaciones del proyecto, tanto de uso interno como de uso externo (fichas de datos, diplomas, certificaciones, convenios de colaboración, material de formación, carpetas, trípticos, etc.). En este sentido, se incluirá logotipo de Santander Asset Management, S.A., S.G.I.I.C y de Banco Santander, S.A.